



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.7.*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

**DISPOSICIÓN N° 2461**

**BUENOS AIRES, 27 ABR 2012**

VISTO el Expediente n° 1-47-19556-11-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita la modificación de la condición de conservación para la especialidad medicinal denominada LUPRON DEPOT / ACETATO DE LEUPROLIDA (INYECTABLE LIOFILIZADO 3,75 mg - 7,5 mg), Certificado n° 38507.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2461

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. la nueva condición de conservación de la especialidad medicinal denominada LUPRON DEPOT / ACETATO DE LEUPROLIDA (INYECTABLE LIOFILIZADO 3,75 mg - 7,5 mg) la que en lo sucesivo será: ALMACENAR DEBAJO DE 25°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 38507, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-19556-11-5

DISPOSICIÓN N°

2461

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.